

ACTA/INFORME DEL JUEZ CONTROLADOR O-PIE / O-BM 2018

PRUEBA (LUGAR Y FECHA): Vigo 10 de Junio de 2018

CLUB ORGANIZADOR: Club Universidade de Vigo

JUEZ CONTROLADOR: Alfonso Rosado Frade (ADC Arnela)

JURADO TÉCNICO: todos los miembros estuvieron presentes durante el desarrollo de la prueba

- Javier Alvelo Fraguela (Aromón).
- Alejandra Carro Mahia (ADC Arnela).
- Jorge Piñeiro Portela (Sociedad de Montaña Ártabros).

HORA DE FIRMA DEL ACTA: Domingo 10 de junio a las 14:30. Notifico este hecho a la organización, de cara a la publicación de los RESULTADOS DEFINITIVOS en base al contenido del presente acta, que afecta a los RESULTADOS PROVISIONALES. Nota: *en cumplimiento del artículo 34.11 del Rgto., se hace constar que en el día de la prueba, se verificó que todos los competidores aparecieron registrados en meta, y que no existió ningún tipo de reclamación, por lo que el Jurado Técnico no fue requerido.*

1) Normativa adicional propuesta por el organizador de la prueba (artículo 5.5 Rgto.)

NO

2) Impedir salida de competidores que no pagaron la cuota de inscripción (artículo 12.3 Rgto.)

NO

3) Autorización acceso a zonas prohibidas antes de la competición (artículo 17.3 Rgto.)

NO

La prohibición de acceso se ciñó a lo reflejado en los BOLETINES Nº 1 y Nº 2

4) Autorización para circular en bicicleta por fuera de los caminos (artículos 17.9 y 20.4 Rgto.)

NO APLICA

5) Autorización utilización mapas previos de la zona el día de competición (artículo 18.6 Rgto.)

NO APLICA

6) Comprobación de la tarjeta de control con jueces auxiliares (artículo 23.9.bis Rgto.)

NO APLICA

7) Colocación correcta de dorsales (artículo 24.2 Rgto.)

SI

Se aceptó cualquiera de las posibles colocaciones de dorsales (imperdibles, cintas o cinturones portadorsales, etc.) Se proporcionaron dorsales provisionales a varios corredores recientemente federados.

8) Utilización de equipos de telecomunicaciones en el área de competición (artículo 24.4 Rgto.)

NO

No se autorizó el uso de equipos de telecomunicaciones, ni en el área de pre-salida, ni en el área de competición.

9) Aceptación o rechazo del uso de bicicletas (artículo 24.6 Rgto.)

NO APLICA

10) Revisión de material de bicicleta antes de salida (artículo 24.10 Rgto.)

NO APLICA

11) Exigencia del abandono del área de salida (artículo 25.3 Rgto.)

NO

12) Autorización de sobrepaso de línea de presalida (artículo 25.4 Rgto.)

SI

No se considero necesario montar una Presalida.

13) Tiempos máximos por categorías (artículo 26.8 Rgto.)

NO

14) Publicación anticipada del lugar de competición (artículo 29.5 Rgto.)

NO

Tal y como debe ser, y no siempre ocurre (oportunidad de mejora para FEGADO), el lugar de competición no aparece publicado en el ANEXO 2 de las NORMAS ANUAIS correspondiente a la XXVII LIGA GALEGA DE ORIENTACIÓN A PE 2018.

El lugar de competición sí se publica anticipadamente en los BOLETINES nº 1 y nº 2.

15) Vuelta al área de carrera de competidor que cruzó la línea de meta (artículo 29.9 Rgto.)

NO

Ningún corredor solicitó el regreso al área de carrera una vez cruzada la línea de meta

16) Anulación de la prueba por causa de existencia evidente de competencia desleal o riesgo para los competidores (artículo 29.12 Rgto.)

Federación Galega de Orientación – CIF G70381603

Rúa Sebastián Martínez Risco 12, 15009, A Coruña

<http://fegado.es/> - info@fegado.es

NO

17) Imposición de sanciones

NO

18) Reclamaciones de decisiones del Juez Controlador (artículo 31 Rgto.)

NO

19) Ficha organización prueba, recibida en tiempo (artículo 35.3 Rgto.)

SI

20) Abono de gastos de desplazamiento por organización

NO

OBSERVACIONES Sobre alguno de los aspectos de arriba, en especial los de los apartados 18 y 19
Utilizar más hojas, si necesario

ANEXO. RECOGIDA DATOS ESTADÍSTICOS O-PIE

Categoría DISTANCIA TIEMPO DE GANADOR

Ini Corta	1.6	21:10
Ini Larga	2.3	24:00
MF12	2.1	24:49
MF14	3.1	34:48
MF16 F18	3.4	31:24
M18 F21A	3.8	32:58
MF21B	3.4	33:12
M21A M40	4.8	44:49
FE	4.4	49:49
E	5.9	49:14
M35	5.1	51:52
F35 M45	3.7	46:52
F40 M50	3.6	45:42
F45 F50	2.9	51:11